



DECRETO # 525

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 13 de marzo de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene Iniciativa de Decreto suscrita por el Dr. Julio César Chávez Padilla, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas y con fundamento en los artículos 60 fracción IV, 65 fracción V y 119 fracciones I, II y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80 fracción IX y 84 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de obtener la autorización de enajenación bajo la figura jurídica de donación de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, al tenor siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para la enajenación de un predio en calidad de donación a favor de "GOBIERNO DEL ESTADO" con destino a "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", respecto de un bien inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, dentro del fraccionamiento "HÍPICO", para llevar a cabo la donación del predio que ocupa la escuela primaria denominada "MANUEL ÁVILA CAMACHO", cabe señalar que actualmente se encuentra en funciones.

La Secretaría de Educación, recurre al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para solicitar en donación el inmueble que ocupa la escuela primaria "Manuel Ávila Camacho", a efecto de regularizar el inmueble para contar con certeza jurídica del espacio y atender las necesidades de los niños que viven en la zona y fraccionamientos aledaños.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, durante la Vigésima Cuarta Sesión de Cabildo y Décima Segunda Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2022, tomó el acuerdo de Cabildo número 163/2022, relativo a la aprobación de donación de un bien inmueble a favor "GOBIERNO DEL ESTADO" con destino a "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", para la escuela Primaria ubicado en el fraccionamiento "HÍPICO" de esta Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 5,000.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 26.04 metros y linda con fracción restante, Al sureste mide 64.20 metros y linda con fracción restante; Al suroeste en dos líneas, la primera mide 85.54 metros y linda con parcela 825, la segunda mide 30.35 metros y linda con parcela 787; y Al noroeste mide 81.16 metros y linda con Vialidad en Proyecto.

Uno de los objetivos de este H. Ayuntamiento de Guadalupe, es coadyuvar para la educación a nivel primaria, ya que constituye el segundo nivel más importante como base de la educación para aspirar a otros niveles educativos, es por ello que este Ayuntamiento de Guadalupe brinda el apoyo donando un terreno donde se construyó la escuela primaria "Manuel Ávila Camacho" y así contribuir para existan espacios educativos y hacer llegar los beneficios de la educación en todos los niveles, independientemente de su ubicación geográfica y condición económica o social; teniendo como objeto primordial que los menores tengan mejores oportunidades y una formación integral como ciudadanos y que esto les permita decidir siempre a favor del bien común. Justificándose en este acto el interés público y social en favor de la ciudadanía guadalupense.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, por conducto del suscrito Presidente Municipal DR. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA, solicita LA AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN en calidad de donación del predio referido con anterioridad.

Respecto al ACTO JURÍDICO que formalizará la enajenación, será mediante Contrato de Donación sujeto a condiciones, el cual se llevará a cabo ante la Fe de Notario Público, quien expedirá las escrituras correspondientes a favor de "GOBIERNO DEL ESTADO con destino a "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", en el cual se deberá estipular lo siguiente:



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para actividades relacionadas con la Educación básica de nivel primaria, por lo que cualquier actividad distinta o cualquier otro uso que no fuera el fin específico objeto de la donación, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Para el trámite correspondiente, se adjunta al presente la siguiente documentación conforme a lo que establece el artículo 64 en sus fracciones I, II, III, VI, V, VI, VII, VIII, IX, XI y XII de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios:

1.- Copia certificada de la Escritura Pública con la que se acredita la propiedad del Municipio de Guadalupe, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 33, folios 178-180, volumen, 2116, Libro Primero, Sección Primera de fecha 14 de febrero de 2011.

2.- Certificado de Libertad de Gravamen, respecto del inmueble objeto de la donación.

3.- Copia certificada del nombramiento de la C. VERÓNICA YVETTE HERNÁNDEZ LÓPEZ DE LARA, como Secretaria de Administración en el Estado de Zacatecas, quien ejerce actos de dominio sobre los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado, tal y como lo acredita con el nombramiento expedido por el Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, previo acuerdo y con la representación del Gobernador del Estado, en los términos que determine la Constitución Política del Estado y sus leyes reglamentarias.

4.- Plano del inmueble objeto de la donación donde se especifica superficie, medidas, linderos y ubicación.

5.- Avalúo comercial del predio objeto de la donación.

6.- Avalúo catastral del inmueble objeto de la donación.



H. LEYENDA OFICIAL
DEL ESTADO

7.- Dictamen donde se hace constar que el inmueble que pertenece al Municipio no está, ni estará destinado a un servicio público Municipal.

8.- Oficio número DO-220/2022, EXP-G-12-01-27-IX/2022, mediante el cual se expide Certificación emitida por la Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas, en el que se hace constar que el Inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

9.- Certificación del Acta de cabildo número 163/2022, aprobada en la Vigésima Cuarta Sesión de Cabildo y Décima Segunda Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2022, referente a la donación de un bien inmueble a favor "GOBIERNO DEL ESTADO" con destino a "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".

10.- Certificación donde se hace constar que la titular de la Secretaría de la Administración Pública de Gobierno del Estado, no es familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, ni por afinidad hasta el segundo grado de alguno de los miembros de este H. Ayuntamiento, ni de los titulares de las dependencias de este Gobierno Municipal.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum correspondiente de la misma.

RESULTANDO TERCERO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Instrumento número Veintidós mil setecientos cinco inserto en el Volumen Trescientos setenta y cinco, de fecha 25 de octubre de 2010 en la que el Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez Notario Público No. 38 en ejercicio, hace constar el



H. LEYENDA
DEL ESTADO

contrato de Compra-Venta que otorgan por una parte como Vendedor el señor don J. Jesús de Lira Alonso y como Comprador el H. Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en relación a un inmueble de 5,000 m² ubicado en el Fraccionamiento El Hípico del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Registrada bajo el número de inscripción 33, folios 178-180 del Volumen 2116, Libro Primero, Sección Primera del Distrito Judicial de Zacatecas, de fecha 14 de febrero de 2011.

- Certificado número 23453 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas identificado como inmueble con superficie de 5,000 m², en el Fraccionamiento denominado El Hípico.
- Plano del inmueble que nos ocupa.
- Avalúo Catastral del inmueble expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$6,250,000.00 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Avalúo Comercial del inmueble expedido por el Ingeniero Constantino Acuña Pérez, que asciende a la cantidad de \$7,750,000.00 (siete millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Oficio número 252/2023 expedido en fecha 16 de febrero de 2023 por el Doctor Guillermo Gerardo Dueñas González, Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el que dictamina



H. AYUNTAMIENTO
DEL ESTADO

que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

- Oficio No. DO-220/2022 expedido en fecha 12 de octubre de 2022 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia certificada del Acta No. 24 de la Vigésima Cuarta Sesión de Cabildo y Décima Segunda Ordinaria celebrada en fecha 14 de marzo de 2022, en la que se aprueba por unanimidad de votos, la donación de un inmueble con superficie de 5,000 m² a favor de una escuela primaria en Fraccionamiento El Hípico.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II y 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno, por lo que esta Asamblea da su autorización para enajenar un inmueble bajo la figura jurídica de donación con superficie de 5,000 m² ubicado en Fraccionamiento El Hípico de esta Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con las medidas y colindancias siguientes:



Al noreste mide 26.04 metros y linda con fracción restante, al sureste mide 64.20 metros y linda con fracción restante; al suroeste en dos líneas, la primera mide 85.54 metros y linda con parcela 825, la segunda mide 30.35 metros y linda con parcela 787; y al noroeste mide 81.16 metros y linda con Vialidad en Proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

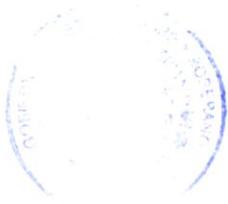
DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un inmueble con superficie de 5000.00 m² a favor de Poder Ejecutivo del Estado con destino a la Secretaría de Educación para la escuela primaria denominada "Manuel Ávila Camacho" en el Fraccionamiento "El Hípico" del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Artículo Segundo. El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para destinarse a la educación y se diera otro diferente que no fuera el fin específico objeto de la donación, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS



ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. L. DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIA

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ